INVITACIÓN PÚBLICA N.º IMC026-2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. GN3789-2023

Pasto, 5 de octubre 2023

Señor:
WALTER DAVID PORTILLA ERAZO
C.C. No. 1.085.314.170
E. S. M

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta IMC026-2023

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8.</td></tr>
<tr><td>FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR</td><td>El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante decreto N° 570 del 12 de septiembre del 2023 y acta de posesión No. 153 de 18 de septiembre de 2023 y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>WALTER DAVID PORTILLA ERAZO, identificado con C.C. No. 1.085.314.170</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>PROPUESTA APLICADA EL 27%</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Red de desagües</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1,01</td><td>PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).</td><td>und</td><td>$ 79.003,00</td></tr>
<tr><td>1,02</td><td>PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).</td><td>und</td><td>$ 99.003,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1,03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 117.658,00
	1,04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 18.480,00
	1,05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26.867,00
	1,06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 37.669,00
	2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		
	2,01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26.992,00
	2,02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 33.790,00
	2,03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 47.987,00
	2,04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 24.565,00
	2,05	DESMONTE DE CANAL TIPO AMAZONAS	ml	$ 2.834,00
	2,06	S. E I. DE CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA UNA CORRECTA INSTALACIÓN	ml	$ 39.248,00
	3	**APARATOS SANITARIOS**		
	3,04	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 269.803,00
	3,05	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 302.735,00
	3,06	S. E. I. GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAMANOS	und	$ 57.654,00
	3,07	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	$ 67.671,00
	3,08	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 19.870,00
	3,09	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 24.601,00
	3,1	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 33.277,00
	3,11	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 34.914,00
	3,12	INSTALACION LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 35.572,00
	3,13	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 28.226,00
	3,14	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 11.521,00
	3,15	S. E I. DE SANITARIO INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 584.641,00
	3,16	S. E I. DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 524.943,00
	3,17	S. E I. DE ORINAL INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 459.935,00
	3,18	S. E I. DE SANITARIO USO RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 191.399,00
	3,19	S. E I. DE LAVAMANOS USO RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 194.372,00
	3,2	S. E I. DE ORINAL USO RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 374.975,00
	3,21	S.E.I. DE TAPA REGISTRO PLASTICA	und	$ 15.959,00
	4	**MUROS DIVISORIOS, CIELO RASO**		
	4,01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCCION DE MURO EN MAMPOSTERIA COMUN EN BLOQUE DE 6X12X25	m2	$ 61.320,00
	4,04	PAÑETE MUROS EN MAMPOSTERÍA e=3cm MORTERO 1:3 INCLUYE ESTRIA Y FILOS	m2	$ 24.765,00
	4,05	PAÑETE MUROS EN MAMPOSTERÍA e=3cm MORTERO 1:3 INCLUYE ESTRIA Y FILOS ANCHO MÁX 0,60m	ml	$ 13.082,00
	4,06	DILATACIÓN PVC EN U PARA MUROS EN MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO	ml	$ 14.264,00
	4,07	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 113.422,00
	4,08	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 81.205,00
	4,09	EJECUCCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 43.332,00
	4,1	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 16.381,00
	4,11	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 8.760,00
	4,12	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 6.570,00
	5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
	5,01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13.938,00
	5,02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13.354,00

	5,03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 12.633,00
	5,04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 6.641,00
	5,05	S.Y.A PINTURA MUROS TIPO 2 , COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 10.725,00
	5,06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 7.637,00
	5,07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 4.819,00
	5,08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5.125,00
	6	**PINTURA, PUERTAS Y VENTANAS**		
	6,01	S.Y A. DE PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 19.053,00
	6,02	S.Y A.DE PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 19.234,00
	6,03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 39.453,00
	6,04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 37.039,00
	6,05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 37.781,00
	6,06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 11.187,00
	6,07	S. E I. DE PUERTA EN MELAMINA ENTAMBORADA DEBIDAMENTE TERMINADA ACORDE A LA ARQUITECTURA DEL ESPACIO, MEDIDAS 82.5 CM X 203 CM	und	$ 620.500,00
	6,08	S. E I. DE PUERTA EN MDF DEBIDAMENTE TERMINADA ACORDE A LA ARQUITECTURA DEL ESPACIO, MEDIDAS 82.5 CM X 203 CM	und	$ 521.950,00
	6,09	S. E I. DE PUERTA EN METAL DEBIDAMENTE TERMINADA ACORDE A LA ARQUITECTURA DEL ESPACIO, MEDIDAS 82.5 CM X 203 CM	und	$ 511.000,00
	6,1	S. E I. DE MARCO Y ALA DE VENTANA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE PINTADO INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y HERRAJES	m2	$ 203.427,00
	7	**PINTURA ELEMENTOS VARIOS**		
	7,01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 11.993,00
	7,02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 11.971,00
	7,03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 16.650,00
	8	**ACOMETIDAS**		
	8,01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE REORGANIZACION DE CABLEADO E INSTALACION DE BREAKERS)	Und	$ 91.576,00
	8,02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	$ 47.608,00
	8,03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANTARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 39.670,00
	9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
	9,01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 32.266,00
	9,02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 90.322,00
	9,03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO	m2	$ 12.620,00

	DE OFICINA		
9,06	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERIA, DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 67.227,00
9,07	S. E I. DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 76.403,00
9,08	S. E I. DE VIDRIOS 5MM	m2	$ 104.612,00
9,09	S. E I. DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 115.728,00
9,1	S. E I. DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 126.956,00
9,11	S. E I. DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 179.408,00
9,12	INSTALACIÓN DE INSOLUZ INCLUYE ESTRUCTRA METALICA	und	$ 18.676,00
9,13	INSTALACIÓN DE INSOLUZ	und	$ 10.305,00
9,16	SERVICIO DE CORTE DE VIDRIO	ml	$ 730,00
9,17	DESMONTE DE INSOLUZ	und	$ 2.813,00
9,18	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS SECCION LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 27.156,00
9,19	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 42.398,00
9,2	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 32.176,00
9,21	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 12.854,00
9,22	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 29.693,00
9,23	INSTALACION CUERPO DE ANDAMIOS, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES	und	$ 81.980,00
9,25	REPARACION DE VOLANTE Y/O PALANCA DE ACCIONAMIENTO EN ARCHIVADORES MOVILES	und	$ 28.958,00
9,27	S. E I. DE REJA CON MARCO EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CALIBRE 16 Y PARALES INTERMEDIOS SIN TRAVESAÑOS EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16, TERMINADO EN PINTURA ESMALTE, MEDIDAS (ALTO=2.40m ANCHO=1.00m)	ml	$ 374.085,00
9,28	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO ENTRE 0,00 ≤0,20 m	m3	$ 29.200,00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10,01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 20.391,00
10,02	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE SOBRE MURO PINTADO, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 23.504,00
10,04	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2.365,00
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11,01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 81.973,00
11,03	S. E. I. ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 82.940,00
11,04	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERAMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 18.263,00
11,06	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 7.840,00
11,07	PULIDA, SELLADA Y LACADA DE PISO EN MADERA, INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	m2	$ 42.491,00
11,08	CAMBIO DE PIESAS DETERIORADAS, EN MADERA ACORDE A LA INSTALADA, LONGITUD MAXIMA 1.80M GARANTIZANDO LA CORRECTA FIJACIÓN DEL ELEMENTO	und	$ 19.296,00
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12,01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 18.834,00
12,02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 43.800,00
12,03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 52.560,00
12,04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 84.652,00
12,05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 434.806,00
12,06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJON/ ESCRITORIOS	und	$ 21.899,00
12,07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 22.338,00
12,08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA	und	$ 24.205,00

	13	**CUBIERTAS**		
	13,01	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 78.840,00
	13,02	S. E I. DE TEJA TERMOACUSTICA INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m2	$ 111.314,00
	13,03	S. E I. DE TEJA EN FIBRO CEMENTO INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m2	$ 48.822,00
		TOTAL		**$ 9.221.928,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá prestar los servicios que se requieran, previa solicitud formal del supervisor del contrato, o el personal de la dependencia, delegado para tales fines, en dicha solicitud se establecerá el tiempo de entrega del ítem solicitado, el incumplimiento a esta obligación será considerado como grave y por tal razón, dará lugar a las sanciones, multas y procedimientos sancionatorios pertinentes.
2. El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas.
3. Deberá contar con el personal idóneo para las diferentes actividades de mantenimiento específicas que deban realizarse.
4. El contratista deberá garantizar que el personal designado para intervenir en la ejecución del contrato, cuenta con certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo
5. En el caso que se detecten deficiencias en los mantenimientos, accesorios o repuestos, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la o las unidades defectuosas deberán ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Sin generar costo alguno para la entidad.
6. En caso de que un mantenimiento, accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será remplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla. Sin generar costo alguno para la entidad.
7. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención normal de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y cuando sea de carácter urgente el revisor podrá requerilo previa justificación en diferente horario, fines de semana y festivos. Deberá disponer además de medios de acceso a soporte a eventos críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño. La solicitud de soporte podrá hacerse por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat.
8. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se prestó el servicio
9. En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las *especificaciones técnicas del bien o* servicio contratado, el supervisor requerirá tres (03) cotizaciones y se establecerá el

	precio promedio del mercado para el mantenimiento correspondiente. **10.** Cuando se requiera la intervención de la edificación deberá de contar con los debidos permisos emitidos por las áreas competentes teniendo en cuenta que la Resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el Ministerio de Cultura declaro la edificación como bien de interés cultural de carácter Nacional. **11.** Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES.** Además, de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones: **1.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3.** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **4.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **5.** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **10.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato **11.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **12.** Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera. **13.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **14.** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **15.** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los

	señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **16.** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **17.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **18.** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición. **19.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **20.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **21.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **23.** El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **5.** Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los productos entregados establecidos en las especificaciones técnicas, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado. **6.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **7.** Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato. **8.** Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato. **9.** Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
VALOR	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de **NOVENTA Y**

<table>
<tr><td></td><td>OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($98.600.000) MDA./CTE. Incluido IVA, el cual se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.
Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023.

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2023040320</td><td>2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00</td><td>11/04/2023</td><td>98,600,000.00</td><td>68,600,000.00</td></tr>
<tr><td>2023060300</td><td>2.3.2.02.01.003-45-4599-1000-4599031-2022003520070 - 3812299-16-1.2.1.0.00</td><td>09/06/2023</td><td>30.000.000</td><td>30.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por parte del Departamento de Nariño de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7º.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Desarrollo</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Udenar.</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro- Deporte y Recreación</td><td>2%</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO 8º: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 9º: La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con la propuesta económica ganadora.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pasto, ubicado en el Departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>APORTES AL SGSS</td><td>El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Departamento, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios</td><td>Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados.		
	Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado	Igual al tiempo de ejecución	El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única, en los términos en que se le señale. y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos

	de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del/la la la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor deberá: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **11.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **12.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **13.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **14.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **15.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **16.** Levantar y firmar las actas respectivas. **17.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y

	sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **18.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **19.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **20.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **21.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **22.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **23.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **24.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **25.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTÍNEZ
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyecto. Grace Pumalpa
Profesional DAC

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!	**GOBERNACIÓN DE NARIÑO**	Código:
	Gestión Contractual	Versión Nº 1
	FORMATO IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DE LOS PROCESOS DE MÍNIMA, MENOR Y MAYOR CUANTÍA	Pág. **1** de **1** / Fecha: 17/06/2021
		Responsable: Departamento Administrativo de Contratación

ESPACIO SOMBREADO PARA USO EXCLUSIVO DEL DAC					
DEPENDENCIA RESPONSABLE	SECRETARIA GENERAL				
No. DEL PROCESO:	IMC026-2023				
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima cuantía.....	(X)	Concurso de Méritos.....	(__)	
	Contratación directa.....	(__)	Licitación Publica.....	(__)	
	Selección abreviada – De menor Cuantía.....	(__)	Licitación Pública de Obra...	(__)	
	Selección abreviada – Por subasta Inversa.....	(__)	Otro (Cual):.....	(__)	_____
	Selección abreviada – Con Sobre Cerrado.....	(__)			

Nº	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**TIPO DE PROPONENTE** (marcar con una x)		**NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE**	**PROPUESTA** (Establecer si la propuesta fue Ganadora o perdedora)	**VERIFICACIÓN DAC**
		PLURAL	**SINGULAR**			
1	CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO		X	CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO	PERDEDORA	
2	WALTER DAVID PORTILLA ERAZO		X	WALTER DAVID PORTILLA ERAZO	GANADORA	
3	INNOVACIÓN COLOMBIA SAS		X	MÓNICA ROJAS FLÓREZ	PERDEDORA	
4	INVERSIONES AYPE LTDA		X	YENNY ALEXANDRA PÉREZ	PERDEDORA	
5	CARLOS MATEO MONTENEGRO LUNA		X	CARLOS MATEO MONTENEGRO LUNA	PERDEDORA	
6	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS		X	LAURA VICTORIA GUAMANGA BOLAÑOS	PERDEDORA	
7	IMEDSUR S.A.S.		X	MARIO ALFONSO RODRÍGUEZ ROSAS	PERDEDORA	
7	JESÚS LEONARDO ORTEGA		X	JESÚS LEONARDO ORTEGA	PERDEDORA	
8	CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO		X	CRISTIAN DAVID ERAZO BURBANO	PERDEDORA	
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

NOMBRE DEL ABOGADO RESPONSABLE POR PARTE DE LA DEPENDENCIA		YINA CÁRDENAS BRAVO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	
Fecha de recepción en el DAC (Oficina de Legalización)		Nombre quien recibe DAC	

NOTAS: Anexar pantallazo que demuestre que las propuestas se encuentran publicadas en SECOP II.

Google | Recibidos | INFORME S | (1) WhatsAp | Leyes desd | Decreto Úni | Acceso al S | aviso de co | Descargue | Leyes desd
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4985036&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%...
skyscanner - Bus... | TRÁMITES Y SER... | Bienvenido- Cons... | Aviso de contrato | aviso de contrato | SIPG-GOBERNACI... | Siscar | El recurso no pue... | Todos los favoritos

Lista de ofertas publicadas

Fecha de publicación 28/09/2023 19:58:20 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	documento de oferta
1	pendiente		28/09/2023 7:15:39 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INVERSIONES AYPE LTDA** Número de documento 900087183	Descargar
2	pendiente		28/09/2023 15:28:04 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**IMEDSUR SAS** COLOMBIA, Pasto Número de documento 900363690	Descargar
3	pendiente		28/09/2023 15:58:30 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**ingerazo1** COLOMBIA, Pasto Número de documento 520705	Descargar
4	pendiente		28/09/2023 16:26:16 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**WALTER DAVID PORTILLA ERAZO** COLOMBIA, Bogotá Número de documento 1085314170	Descargar
5	pendiente		28/09/2023 16:39:54 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**INNOVACION COLOMBIA SAS** Número de documento 900693735	Descargar

1 / 1 | 2 | »

Datos del contrato

Tipo de contrato obra

Justificación de la modalidad de

Google | Recibidos | INFORME S | (1) WhatsAp | Leyes desd | Decreto Úni | Acceso al S | aviso de co | Descargue | Leyes desd
secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.4985036&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%...
skyscanner - Bus... | TRÁMITES Y SER... | Bienvenido- Cons... | Aviso de contrato | aviso de contrato | SIPG-GOBERNACI... | Siscar | El recurso no pue... | Todos los favoritos

Lista de ofertas publicadas

Fecha de publicación 28/09/2023 19:58:20 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Posición	Estado	Razón	Fecha y hora de llegada	Proveedor	documento de oferta
6	pendiente		28/09/2023 17:33:41 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CMONTELUNA** COLOMBIA, Pasto Número de documento 1010050433	Descargar
7	pendiente		28/09/2023 17:42:41 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** COLOMBIA, Cali Número de documento 901406206	Descargar
8	pendiente		28/09/2023 17:53:03 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	 **LEONARDORTEGA** COLOMBIA, Pasto Número de documento 87069499	Descargar

« 1 2 **2**

Datos del contrato

Tipo de contrato obra

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la cantidad menor

Descripción CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES

Duración del contrato 90 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2023 23:59:00 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Condiciones de entrega Plataforma

Dirección de ejecución del contrato PASTO Pasto Nariño COLOMBIA

valor estimado 98.600.000 pesos

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14887014336

(415)7707212489984(8020) 000001488701433 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 8 5 3 1 4 1 7 0	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 8 5 3 1 4 1 7 0	2 0 1 2 0 7 2 7

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PORTILLA	ERAZO	WALTER	DAVID

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CR 13 40 B 74 AP 715 ED TEKTO SAN MARCOS

42. Correo electrónico: david-portilla21@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 5 0 3 0 4 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 1 9 0 7 2 9	7 4 1 0	2 0 1 9 0 7 2 9		8 2 1 1	4 2 9 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 09 / 14 : 00: 34

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre PORTILLA ERAZO WALTER DAVID
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.085.314.170**
PORTILLA ERAZO
APELLIDOS
WALTER DAVID
NOMBRES

David Portilla
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-JUN-1994**
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S RH	SEXO

27-JUL-2012 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2300100-00396841-M-1085314170-20120905 **0030976288A 1** 38727339

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor WALTER DAVID POTILLA ERAZO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1085314170, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WALTER
Segundo Nombre:	DAVID
Primer Apellido:	POTILLA
Segundo Apellido:	ERAZO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1085314170
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 27 días del mes de Abril de 2023, a las 9:44:13 PM.

Cordialmente,

TC. ROJAS FONSECA ALEXANDER

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 234688122

PIB
12:24:16

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WALTER DAVID PORTILLA ERAZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085314170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de noviembre de 2023, a las 12:29:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085314170
Código de Verificación	1085314170231109122904

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:32:32 PM horas del 09/11/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1085314170**
Apellidos y Nombres: **PORTILLA ERAZO WALTER DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085314170 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 30/06/2023 07:53 PM

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/11/2023 02:14:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085314170 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **77855040** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

INVITACIÓN PÚBLICA N.º IMC026-2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
No. GN3789-2023

Pasto, 5 de octubre 2023

Señor:
WALTER DAVID PORTILLA ERAZO
C.C. No. 1.085.314.170
E. S. M

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta IMC026-2023

Cordialmente me permito informarle que, dentro de la invitación pública de la referencia, la oferta presentada ha cumplido a cabalidad con los requisitos de verificación requeridos y, por tanto, es aceptada mediante esta comunicación expresa e incondicionalmente.

De acuerdo a lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal d que expresa: "*La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal*", y el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que "*La oferta y su aceptación constituyen el contrato"* a continuación, nos permitimos detallar el contenido de las cláusulas contractuales, de acuerdo a la oferta por Usted presentada y aceptada, la cual constituye el contrato celebrado:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO</td></tr>
<tr><td>REPRESENTANTE LEGAL</td><td>JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, Identificado con cédula de ciudadanía No. 98.383.107, Gobernador del Departamento de Nariño, NIT No. 800.103.923– 8.</td></tr>
<tr><td>FUNCIONARIO DELEGADO PARA CONTRATAR</td><td>El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante decreto N° 570 del 12 de septiembre del 2023 y acta de posesión No. 153 de 18 de septiembre de 2023 y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>WALTER DAVID PORTILLA ERAZO, identificado con C.C. No. 1.085.314.170</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONCEPTO</th><th>PRESENTACIÓN</th><th>PROPUESTA APLICADA EL 27%</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Red de desagües</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1,01</td><td>PUNTO SANITARIO DE 2" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).</td><td>und</td><td>$ 79.003,00</td></tr>
<tr><td>1,02</td><td>PUNTO SANITARIO DE 3" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).</td><td>und</td><td>$ 99.003,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1,03	PUNTO SANITARIO DE 4" PVC - S (INCLUYE 3MT DE TUBERÍA Y ACCESORIOS).	und	$ 117.658,00
	1,04	S.E.I TUBERÍA DE 2" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 18.480,00
	1,05	S.E.I TUBERÍA DE 3" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26.867,00
	1,06	S.E.I TUBERÍA DE 4" PVC - S (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 37.669,00
	2	**RED DE AGUAS LLUVIAS Y VENTILACIÓN**		
	2,01	S.E.I BAJANTE DE 2" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 26.992,00
	2,02	S.E.I BAJANTE DE 3" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 33.790,00
	2,03	S.E.I BAJANTE DE 4" PVC - LL (INCLUYE ACCESORIOS).	ml	$ 47.987,00
	2,04	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE CANALES INCLUYE IMPERMEABILIZACIÓN	ml	$ 24.565,00
	2,05	DESMONTE DE CANAL TIPO AMAZONAS	ml	$ 2.834,00
	2,06	S. E I. DE CANAL TIPO AMAZONAS INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODO LO NECESARIO PARA UNA CORRECTA INSTALACIÓN	ml	$ 39.248,00
	3	**APARATOS SANITARIOS**		
	3,04	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA LAVAMANOS	und	$ 269.803,00
	3,05	S. E. I. DE GRIFERIA INSTITUCIONAL ANTIVANDALICA TIPO PUSH PARA ORINAL	und	$ 302.735,00
	3,06	S. E. I. GRIFERIA SENCILLA PARA LAVAMANOS	und	$ 57.654,00
	3,07	S. E. I. GRIFO DE JARDIN TIPO PESADO	und	$ 67.671,00
	3,08	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 2"	und	$ 19.870,00
	3,09	S. E. I. REJILLA ANTIBICHOS Y ANTIOLORES PARA SIFON DE 3"	und	$ 24.601,00
	3,1	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 2"	und	$ 33.277,00
	3,11	S. E. I. REJILLA TIPO GRANADA PARA SIFON DE 3"	und	$ 34.914,00
	3,12	INSTALACION LLAVE DE PASO O VALVULA DE BOLA PVC 1/2"	und	$ 35.572,00
	3,13	INSTALACION DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 28.226,00
	3,14	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS	und	$ 11.521,00
	3,15	S. E I. DE SANITARIO INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 584.641,00
	3,16	S. E I. DE LAVAMANOS INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 524.943,00
	3,17	S. E I. DE ORINAL INSTITUCIONAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 459.935,00
	3,18	S. E I. DE SANITARIO USO RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 191.399,00
	3,19	S. E I. DE LAVAMANOS USO RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 194.372,00
	3,2	S. E I. DE ORINAL USO RESIDENCIAL INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA UN CORRECTO FUNCIONAMIENTO	und	$ 374.975,00
	3,21	S.E.I. DE TAPA REGISTRO PLASTICA	und	$ 15.959,00
	4	**MUROS DIVISORIOS, CIELO RASO**		
	4,01	RESTITUCIÓN Y/O EJECUCCION DE MURO EN MAMPOSTERIA COMUN EN BLOQUE DE 6X12X25	m2	$ 61.320,00
	4,04	PAÑETE MUROS EN MAMPOSTERÍA e=3cm MORTERO 1:3 INCLUYE ESTRIA Y FILOS	m2	$ 24.765,00
	4,05	PAÑETE MUROS EN MAMPOSTERÍA e=3cm MORTERO 1:3 INCLUYE ESTRIA Y FILOS ANCHO MÁX 0,60m	ml	$ 13.082,00
	4,06	DILATACIÓN PVC EN U PARA MUROS EN MAMPOSTERÍA Y ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE CONCRETO	ml	$ 14.264,00
	4,07	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE FIBROCEMENTO 8MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 113.422,00
	4,08	EJECUCCION DE MURO DOBLE CARA EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 81.205,00
	4,09	EJECUCCION DE CIELO RASO EN PLACAS DE PANEL YESO 12.7MM INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS PARA LA FIJACIÓN, ANCLAJE Y TERMINADO PREVIO AL ACABADO FINAL	m2	$ 43.332,00
	4,1	DEMOLICION DE MUROS EN MAMPOSTERIA INCLUYE DESALOJO	m2	$ 16.381,00
	4,11	DESMONTE DE MUROS DIVISORIOS EN ESTRUCTURA LIVIANA O DRYWALL	m2	$ 8.760,00
	4,12	DESMONTE DE CIELO RASO EN ESTRUCTURA LIVIANA	m2	$ 6.570,00
	5	**ESTUCO Y PINTURA DE MUROS Y CIELOS**		
	5,01	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS INTERNOS Y CIELOS RASO, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13.938,00
	5,02	S.Y.A ESTUCO PLÁSTICO EN MUROS EXTERNOS, INCLUYE RANURAS, FILETES Y DILATACIONES	m2	$ 13.354,00

	5,03	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, TIPO 1, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 12.633,00
	5,04	S.Y.A PINTURA MUROS Y CIELOS, COLOR BLANCO. INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 6.641,00
	5,05	S.Y.A PINTURA MUROS TIPO 2 , COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR.	m2	$ 10.725,00
	5,06	S.Y.A PINTURA MUROS, COLOR A DEFINIR, INCLUYE LOS FILOS, DILATACIONES Y RESANES NECESARIOS PARA PREPARAR LA SUPERFICIE A PINTAR. FAJAS < 50 CM.	ml	$ 7.637,00
	5,07	S.Y.A LAVADO DE MUROS INTERNOS O EXTERNOS CON HIDROLAVADORA (EN CUALQUIER MATERIAL YA SEA ESTUCO, PAÑETE, GRANITO O PIEDRA). SE EMPLEARÁN LA TECNICA Y LOS MATERIALES ADECUADOS DE ACUERDO A LA SUPERFICIE A LAVAR Y TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA EJECUCIÓN.	m2	$ 4.819,00
	5,08	S.Y.A PINTURA BAJANTES DE PVC > 3". INCLUYE LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, APLICACIÓN DE BASE PREPARANTE PRIMER, Y PINTURA BASE DE ACEITE PARA ACABADO, COLOR A DEFINIR EN SITIO.	ml	$ 5.125,00
	6	**PINTURA, PUERTAS Y VENTANAS**		
	6,01	S.Y A. DE PINTURA MARCO Y ALA, EN ESMALTE O TINTE EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 19.053,00
	6,02	S.Y A.DE PINTURA MARCO Y ALA, EN LACA EN PUERTAS Y/O VENTANAS EXISTENTES.	m2	$ 19.234,00
	6,03	MANTENIMIENTO DE PUERTAS EN MADERA QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 39.453,00
	6,04	MANTENIMIENTO DE PUERTAS METÁLICAS QUE INCLUYA LIJADO, PINTURA Y DEMAS NECESIDADES PARA UNA CORRECTA CONSERVACIÓN, INCLUYE HERRAJES	m2	$ 37.039,00
	6,05	INSTALACIÓN DE PUERTAS DE VIDRIO DE SEGURIDAD INCLUYE HERRAJES	m2	$ 37.781,00
	6,06	MANTENIMIENTO DE VENTANAS DE ALUMINIO	m2	$ 11.187,00
	6,07	S. E I. DE PUERTA EN MELAMINA ENTAMBORADA DEBIDAMENTE TERMINADA ACORDE A LA ARQUITECTURA DEL ESPACIO, MEDIDAS 82.5 CM X 203 CM	und	$ 620.500,00
	6,08	S. E I. DE PUERTA EN MDF DEBIDAMENTE TERMINADA ACORDE A LA ARQUITECTURA DEL ESPACIO, MEDIDAS 82.5 CM X 203 CM	und	$ 521.950,00
	6,09	S. E I. DE PUERTA EN METAL DEBIDAMENTE TERMINADA ACORDE A LA ARQUITECTURA DEL ESPACIO, MEDIDAS 82.5 CM X 203 CM	und	$ 511.000,00
	6,1	S. E I. DE MARCO Y ALA DE VENTANA EN ALUMINIO DEBIDAMENTE PINTADO INCLUYE ELEMENTOS DE ANCLAJE Y HERRAJES	m2	$ 203.427,00
	7	**PINTURA ELEMENTOS VARIOS**		
	7,01	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 11.993,00
	7,02	S.Y.A PINTURA EN PASAMANOS EN MADERA. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	ml	$ 11.971,00
	7,03	S.Y.A PINTURA EN REJAS Y/O ANTEPECHOS METÁLICOS EN ESMALTE. INCLUYE PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE.	m2	$ 16.650,00
	8	**ACOMETIDAS**		
	8,01	MANTENIMIENTO DE TABLEROS DISTRIBUCION ENERGIA ELECTRICA (INCLUYE REORGANIZACION DE CABLEADO E INSTALACION DE BREAKERS)	Und	$ 91.576,00
	8,02	MANTENIMIENTO DE CAJAS DE INSPECCION DE AGUAS NEGRAS Y AGUAS LLUVIAS (INCLUYE DESCOLMATACION, LAVADO DE LA MISMA Y LIMPIESA EN GENERAL)	Und	$ 47.608,00
	8,03	REPARACIÓN DE TAPAS PARA CAJAS DE INSPECCION, ELECTRICAS, SANTARIAS Y PLUVIALES	Und	$ 39.670,00
	9	**MANTENIMIENTO Y OTROS**		
	9,01	INSTALACIÓN DE DIVISIONES DE TRABAJO O CUBÍCULOS DE SEGURIDAD	m2	$ 32.266,00
	9,02	INSTALACIÓN DE DIVISIONES EN MADERA TRIPLEX DE PINO VETEADO DE 6 MM ACABADO CON SELLADOR TINTE Y LACA	m2	$ 90.322,00
	9,03	MANTENIMIENTO DE HERRAJES Y/O ACCESORIOS PARA DIVISIONES EN VIDRIO TEMPLADO DE 6, 8 Y 10 MM PARA MODULO	m2	$ 12.620,00

	DE OFICINA		
9,06	DESINSTALACIÓN E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS EN ACERO INOXIDABLE INCLUYE INSTALACIÓN DE GRIFERIA, DESAGUES, SELLO HERMETICO DE CAÑERIA Y SELLANTE ANTIHONGOS CON BAJO VOC, FLEXIBLE	und	$ 67.227,00
9,07	S. E I. DE VIDRIOS 4MM	m2	$ 76.403,00
9,08	S. E I. DE VIDRIOS 5MM	m2	$ 104.612,00
9,09	S. E I. DE VIDRIOS 6MM	m2	$ 115.728,00
9,1	S. E I. DE VIDRIOS 8MM	m2	$ 126.956,00
9,11	S. E I. DE VIDRIOS 10MM	m2	$ 179.408,00
9,12	INSTALACIÓN DE INSOLUZ INCLUYE ESTRUCTRA METALICA	und	$ 18.676,00
9,13	INSTALACIÓN DE INSOLUZ	und	$ 10.305,00
9,16	SERVICIO DE CORTE DE VIDRIO	ml	$ 730,00
9,17	DESMONTE DE INSOLUZ	und	$ 2.813,00
9,18	ALQUILER DE CUERPOS DE ANDAMIOS CERTIFICADO DE ACCESO SEGURO PARA TRABAJO EN ALTURAS POR 24 HORAS SECCION LARGO 1.4m X ANCHO 1.4m X ALTO 2m	Und	$ 27.156,00
9,19	REPARCHEO DE LOSA Y/O ANDENES EN CONCRETO DE 3000 PSI	m2	$ 42.398,00
9,2	REHABILITACIÓN DE BORDILLOS EN CONCRETO ARMADO DE 3000 PSI	ml	$ 32.176,00
9,21	S. E. I. CINTA ANTIDESLIZANTE ANCHO 48 mm	ml	$ 12.854,00
9,22	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE DIVISIONES EN CARPINTERÍA METÁLICA INCLUYE CAMBIO DE PIEZAS DETERIORADAS, LIJADO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE O PINTURA 3 EN 1	m2	$ 29.693,00
9,23	INSTALACION CUERPO DE ANDAMIOS, INCLUYE AVAL DEL ANDAMIERO O PERSONAL CERTIFICADO PARA ARMAR ANDAMIOS MULTIDIRECCIONALES	und	$ 81.980,00
9,25	REPARACION DE VOLANTE Y/O PALANCA DE ACCIONAMIENTO EN ARCHIVADORES MOVILES	und	$ 28.958,00
9,27	S. E I. DE REJA CON MARCO EN TUBO CUADRADO DE 1 1/2" CALIBRE 16 Y PARALES INTERMEDIOS SIN TRAVESAÑOS EN TUBO CUADRADO DE 1" CALIBRE 16, TERMINADO EN PINTURA ESMALTE, MEDIDAS (ALTO=2.40m ANCHO=1.00m)	ml	$ 374.085,00
9,28	DEMOLICION DE CONCRETO HIDRAULICO ENTRE 0,00 ≤0,20 m	m3	$ 29.200,00
10	**IMPERMEABILIZACIÓN**		
10,01	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE EN CUBIERTA DE CONCRETO O MURO DE H>= 3.00M, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 20.391,00
10,02	S. Y. A DE IMPERMEABILIZANTE SOBRE MURO PINTADO, CON ADITIVO ADECUADO PARA TAL FIN, INCLUYE TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU ADECUADA APLICACIÓN	m2	$ 23.504,00
10,04	S. Y. A. DE SELLADOR ELÁSTICO ANTIHONGOS PARA JUNTAS EN BAÑOS, COCINAS Y ZONAS HUMEDAS EN GENERAL, CON ADITIVO ADECUADO PARA EL ESPACIO	ml	$ 2.365,00
11	**PISOS Y FACHADAS**		
11,01	RESTITUCIÓN ENCHAPE CERAMICO PARA PISO IGUAL O SIMILAR AL INSTALADO	m2	$ 81.973,00
11,03	S. E. I. ENCHAPE CERAMICO PARA PARED CUALQUIER FORMATO	m2	$ 82.940,00
11,04	S. E. I. GUARDAESCOBAS EN CERAMICA ANCHO MAX 0.10m	ml	$ 18.263,00
11,06	LAVADO CON HIDROLAVADORA Y DESMANCHE DE PISOS Y FACHADAS INCLUYE ACIDO	m2	$ 7.840,00
11,07	PULIDA, SELLADA Y LACADA DE PISO EN MADERA, INCLUYE TODOS LOS EQUIPOS E INSUMOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	m2	$ 42.491,00
11,08	CAMBIO DE PIESAS DETERIORADAS, EN MADERA ACORDE A LA INSTALADA, LONGITUD MAXIMA 1.80M GARANTIZANDO LA CORRECTA FIJACIÓN DEL ELEMENTO	und	$ 19.296,00
12	**LLAVES Y CHAPAS**		
12,01	ELABORACIÓN DE LLAVES PARA CHAPAS	und	$ 18.834,00
12,02	CAMBIO DE CHAPA TIPO POMO	und	$ 43.800,00
12,03	CAMBIO DE CHAPA TIPO PALANCA	und	$ 52.560,00
12,04	CAMBIO DE CERRADURAS DE SOBREPONER (CHAPAS)	und	$ 84.652,00
12,05	CAMBIO DE CHAPA CERROJO ALTA SEGURIDAD	und	$ 434.806,00
12,06	S. E I. DE CHAPA PARA CAJON/ ESCRITORIOS	und	$ 21.899,00
12,07	CAMBIO DE GUARDAS CON TORNILLOS CERRADURA CONVENCIONAL	und	$ 22.338,00
12,08	CAMBIO DE GUARDAS CERRADURA CONVENCIONAL CON SOLDADADURA	und	$ 24.205,00

	13	**CUBIERTAS**		
	13,01	SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA EN POLICARBONATO ALVEOLAR DE 10MM COLOR A DEFINIR INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y REMATES SEGÚN LOCALIZACIÓN PARA SU CORRECTA INSTALACION, FUNCIONAMIENTO Y DURABILIDAD	m2	$ 78.840,00
	13,02	S. E I. DE TEJA TERMOACUSTICA INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m2	$ 111.314,00
	13,03	S. E I. DE TEJA EN FIBRO CEMENTO INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN	m2	$ 48.822,00
		TOTAL		**$ 9.221.928,00**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá desarrollar y cumplir con las siguientes condiciones y obligaciones:

1. El contratista deberá prestar los servicios que se requieran, previa solicitud formal del supervisor del contrato, o el personal de la dependencia, delegado para tales fines, en dicha solicitud se establecerá el tiempo de entrega del ítem solicitado, el incumplimiento a esta obligación será considerado como grave y por tal razón, dará lugar a las sanciones, multas y procedimientos sancionatorios pertinentes.
2. El contratista deberá tener disponibilidad permanente y oportuna para atender las solicitudes cuando la Gobernación de Nariño así lo requiera, en un tiempo de respuesta no mayor de dos (2) horas.
3. Deberá contar con el personal idóneo para las diferentes actividades de mantenimiento específicas que deban realizarse.
4. El contratista deberá garantizar que el personal designado para intervenir en la ejecución del contrato, cuenta con certificado de capacitación de trabajo seguro en alturas, de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo. El cumplimiento de dicha obligación deberá ser verificado por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo
5. En el caso que se detecten deficiencias en los mantenimientos, accesorios o repuestos, o se detectara la aparición de cualquier vicio oculto después de haberse recibido de conformidad, la o las unidades defectuosas deberán ser reemplazadas en un tiempo máximo de dos (2) días hábiles. Sin generar costo alguno para la entidad.
6. En caso de que un mantenimiento, accesorio o repuesto falle por la misma causa tres (3) veces, será remplazado por uno nuevo de las mismas características o superiores, en un tiempo no mayor a dos (2) días hábiles contados a partir de reportada la tercera falla. Sin generar costo alguno para la entidad.
7. El Contratista deberá garantizar un rango de soporte para atención normal de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 6:00 P.M. y cuando sea de carácter urgente el revisor podrá requerilo previa justificación en diferente horario, fines de semana y festivos. Deberá disponer además de medios de acceso a soporte a eventos críticos de forma presencial en menos de 30 minutos en las instalaciones de la Gobernación de Nariño. La solicitud de soporte podrá hacerse por vía telefónica con llamada local, correo electrónico o chat.
8. Al momento de presentar la cuenta de cobro, deberá adjuntar el informe de ejecución correspondiente, en el que se discrimine los ítems del contrato, ejecutados efectivamente, de lo cual deberá adjuntar los soportes idóneos, así como también la solicitud del supervisor con base en la cual se prestó el servicio
9. En el evento en que la entidad requiera satisfacer una necesidad mediante un ítem no incluido en las *especificaciones técnicas del bien o* servicio contratado, el supervisor requerirá tres (03) cotizaciones y se establecerá el

	precio promedio del mercado para el mantenimiento correspondiente. **10.** Cuando se requiera la intervención de la edificación deberá de contar con los debidos permisos emitidos por las áreas competentes teniendo en cuenta que la Resolución 0798 del 31 de julio de 1998 emitida por el Ministerio de Cultura declaro la edificación como bien de interés cultural de carácter Nacional. **11.** Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Departamental en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II. **12.** Las demás que se deriven de la naturaleza del objeto contractual. **OBLIGACIONES GENERALES.** Además, de las condiciones técnicas establecidas, el Contratista deberá cumplir las siguientes condiciones y obligaciones: **1.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **2.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **3.** Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente. **4.** Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **5.** Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas. **7.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **8.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **9.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales. **10.** Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato **11.** Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **12.** Garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera. **13.** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **14.** Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión. **15.** Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los

	señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **16.** Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad. **17.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda. **18.** Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición. **19.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento. **20.** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo. **21.** No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley. **22.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **23.** El contratista se compromete a destinar al cumplimiento del objeto contractual y en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO	**1.** Ejercer la supervisión del contrato. **2.** Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato. **3.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo. **4.** Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago. **5.** Cuando a partir de la Supervisión sea necesario realizar alguna modificación en los productos entregados establecidos en las especificaciones técnicas, la solicitud de corrección deberá presentarse por escrito debidamente motivado. **6.** Impartir al CONTRATISTA directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual. **7.** Recibir, revisar y aprobar los informes de ejecución que presente el Contratista, por parte del supervisor designado para el contrato. **8.** Publicar a través de la plataforma de SECOP II los informes de supervisión, certificados de cumplimiento, actas de recibo y demás documentación que se produzca en ejecución del contrato. **9.** Las demás contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
VALOR	El valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso es de **NOVENTA Y**

<table>
<tr><td></td><td>OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($98.600.000) MDA./CTE. Incluido IVA, el cual se ejecutará mediante la modalidad de MONTO AGOTABLE.
Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo 2°: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>El presupuesto oficial se soporta de acuerdo con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal, expedidos por el Subsecretario de Presupuesto del Departamento para la vigencia fiscal 2023.

<table>
<tr><th>C.D.P.</th><th>CUENTA</th><th>FECHA</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR A IMPUTAR</th></tr>
<tr><td>2023040320</td><td>2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00</td><td>11/04/2023</td><td>98,600,000.00</td><td>68,600,000.00</td></tr>
<tr><td>2023060300</td><td>2.3.2.02.01.003-45-4599-1000-4599031-2022003520070 - 3812299-16-1.2.1.0.00</td><td>09/06/2023</td><td>30.000.000</td><td>30.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

El valor del contrato será cancelado por parte del Departamento de Nariño de la siguiente manera: Pagos parciales de conformidad con los ítems efectivamente cumplidos, hasta agotar el presupuesto oficial y previa legalización del contrato.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente al servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO 7º.- El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes:

<table>
<tr><th>CONCEPTO</th><th>PORCENTAJE</th></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Desarrollo</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Pro- Cultura</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>Estampilla Udenar.</td><td>0.5%</td></tr>
<tr><td>Tasa Pro- Deporte y Recreación</td><td>2%</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO 8º: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 9º: La tabla de costos del contrato se ajustará de conformidad con la propuesta económica ganadora.</td></tr>
<tr><td>PLAZO</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Pasto, ubicado en el Departamento de Nariño.</td></tr>
<tr><td>APORTES AL SGSS</td><td>El Contratista deberá acreditar que está afiliado y al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud – SGSSS, al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA PENAL</td><td>En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor DEL DEPARTAMENTO a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>MULTAS</td><td>Cuando se presente retraso o incumplimiento parcial del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal y de la obligación de cumplir el objeto del mismo, EL DEPARTAMENTO podrá imponer al CONTRATISTA multas sucesivas por el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de retraso, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La multa podrá compensarse o deducirse de valores que EL DEPARTAMENTO adeude al CONTRATISTA, imputarse al riesgo de cumplimiento amparado por la garantía o cobrarse mediante jurisdicción coactiva.</td></tr>
<tr><td>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN</td><td>EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, total ni parcialmente el contrato, salvo autorización previa y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>APLICACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES</td><td>Se entienden incorporadas como cláusulas del contrato las facultades establecidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 a favor del DEPARTAMENTO.</td></tr>
<tr><td>INDEMNIDAD</td><td>El CONTRATISTA se obligará a mantener indemne al DEPARTAMENTO DE NARIÑO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra EL DEPARTAMENTO, éste requerirá al CONTRATISTA para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá EL DEPARTAMENTO hacerlo directamente y repetir contra EL CONTRATISTA.</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA ÚNICA</td><td>El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Departamento, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una póliza, o (2) Patrimonio autónomo, o (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:
<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios</td><td>Igual al tiempo de ejecución y seis (6) meses más.</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados.		
	Responsabilidad civil extracontractual: Protege a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, también cubrirá los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado	Igual al tiempo de ejecución	El valor asegurado no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV.

PARÁGRAFO 1°: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

PARÁGRAFO 2°: Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única, en los términos en que se le señale. y cargarla en la plataforma SECOP II dentro del día hábil siguiente a la comunicación. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el Departamento dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

PARÁGRAFO 3°: El Departamento aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a la fecha de perfeccionamiento del contrato y actualizar su vigencia conforme al acta de inicio. Así mismo, los valores asegurados para los amparos de pago de salarios y prestaciones sociales y calidad del servicio deberán ajustarse al valor final del contrato, según el acta de liquidación del mismo.

SUPERVISIÓN	De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos

	de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Que la vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por el Departamento de Nariño, a través del/la la la Subsecretaria Administrativa de la Secretaría General, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento, de acuerdo con los arts. 4o y 5o de la Ley 80 de 1993 y conforme al artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, de igual manera deberá dar aplicación a las funciones propias de la supervisión establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. El supervisor deberá: **1.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **2.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **3.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **4.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **5.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **6.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **7.** Levantar y firmar las actas respectivas. **8.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **9.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **10.** Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. **11.** Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. **12.** Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **13.** Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas **14.** Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista. **15.** Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista. **16.** Levantar y firmar las actas respectivas. **17.** Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y

	sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. **18.** Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación. **19.** Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II **20.** Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **21.** Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II **22.** Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. **23.** Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar. **24.** Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente. **25.** Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato
ESTAMPILLAS	Adicional a los requisitos de legalización exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, el contratista deberá aportar el pago del 4.5% de estampillas sobre el valor total del contrato, discriminado de la siguiente manera: 2% estampilla Pro- desarrollo, 2% estampilla Pro –cultura y 0,5% Pro-Universidad de Nariño. Si se tratase de una FUNDACIÓN, dicho impuesto deberá realizarse conforme a lo estipulado en la norma por tener un régimen especial.
LIQUIDACIÓN	El contrato se liquidará de manera bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL	EL CONTRATISTA o cualquier tercero que adquiera compromiso laboral con él con ocasión de este contrato, no adquieren con EL DEPARTAMENTO vínculo laboral de ninguna clase.

Las partes del contrato tendrán los derechos y deberes que les asisten de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y normas complementarias. En caso de que se presenten inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

En virtud de lo previsto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, con la publicación de esta comunicación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta y, por tanto, de los términos del contrato.

ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTÍNEZ
Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación
Gobernación de Nariño

Proyecto. Grace Pumalpa
Profesional DAC

Formato CPptoC03

NIT:800103923-8

REGISTRO DE COMPROMISO

Número: 2023100081

Fecha: 05/10/2023

Tercero: 1085314170 **Sucursal:** 001 **Nombre:** PORTILLA ERAZO WALTER DAVID

Concepto: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N.o IMC026-2023 - No. GN3789-2023. CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO

CUENTA	NOMBRE	TIPO AFEC	TIPO AFEC	VALOR
2.1.2.02.02.008-85970-16-1.2.1.0.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción/Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	DIS	2023040320	68,600,000.00
2.3.2.02.01.003-45-4599-1000-4599031-2022003520070-3812299-16-1.2.1.0.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)/Gobierno Territorial/Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial/Intersubsectorial Gobierno/Servicio de asistencia técnica/Fortalecimiento Institucional a la Gobernación del Dpto Nariño/Muebles de madera n.c.p. para oficina/Administración Central/Ingresos corrientes de Libre Destinación	DIS	2023060300	30,000,000.00
			TOTAL:	98,600,000.00

CRISTHIAN AGUILAR RENDON
SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO

Elaboro: JADER ELICER ORTEGA RIASCOS

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD SUC	NO. PÓLIZA	ANEXO
PASTO	PASTO	41	41-54-101000424	0

FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS	VIGENCIA HASTA			A LAS	TIPO MOVIMIENTO
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS	
09	10	2023	05	10	2023	00:00	31	12	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PORTILLA ERAZO WLATER DAVID			IDENTIFICACIÓN	C.C:1,085,314,170
DIRECCIÓN	CRA 13 40 B 74	CIUDAD	PASTO - NARIÑO	TELÉFONO	3145030421

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	PORTILLA ERAZO WLATER DAVID			IDENTIFICACIÓN	C.C:1,085,314,170
DIRECCIÓN	CRA 13 40 B 74	CIUDAD	PASTO - NARIÑO	TELEFONO	3145030421
BENEFICIARIO	NIT- 800103923-8 DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y / O TERCEROS AFECTADOS				

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A - REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL TOMADOR/ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO NO. GN3789-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTOPREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓNDE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOSMATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA / ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	05/10/2023	31/12/2023	$ 232,000,000.00
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV			

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ 138,246.58	$ 3,000.00	$ 26,836.85	$ 168,083.43	$ 232,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART:	NOMBRE COMPAÑÍA	% DE PART:	VALOR ASEGURADO
VB SEGUROS LIMITADA	133525	100,00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 -



41-54-101000424

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General





FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL PARA CONTRATISTAS DE ENTIDADES ESTATALES
RCE SEGURESTADO ESTATAL NO. 41-54-101000424

CLÁUSULA PRIMERA

1. AMPAROS

1.1 AMPARO BÁSICO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

SEGUROS DEL ESTADO S.A. QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO, EN VIRTUD DEL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE PÓLIZA SE OBLIGA A INDEMNIZAR AL BENEFICIARIO, HASTA EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, SIN EXCEDER DEL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA LUCRO CESANTE SE ESTABLECE EN LA CARÁTULA) QUE LE CAUSE EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, POR HECHOS OCURRIDOS COMO RESULTADO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AFIANZADO ESTIPULADO EN ESTA PÓLIZA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA MISMA, DE CARÁCTER ACCIDENTALES, SÚBITOS E IMPREVISTOS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, QUE ORIGINEN LA MUERTE, LESIÓN O MENOSCABO EN LA SALUD DE LAS PERSONAS Y/O EL DAÑO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES Y/O PERJUICIOS ECONÓMICOS, INCLUYENDO LUCRO CESANTE, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE TALES HECHOS.

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE COMO PROPÓSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VÍCTIMA, LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN EL BENEFICIARIO DE LA INDEMNIZACIÓN, SIN PERJUICIO DE LAS PRESTACIONES QUE SE LE RECONOZCAN AL ASEGURADO (INCLUYENDO LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES A QUE SEA CONDENADO, MEDIANTE SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA, HASTA EL SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO QUE PARA PERJUICIOS EXTRAPATRI-MONIALES ASUMA EL ASEGURADO, ESTABLECIDOS EN LA CARÁTULA).

LA VÍCTIMA TIENE ACCIÓN DIRECTA CONTRA SEGURESTADO. PARA ACREDITAR SU DERECHO ANTE ELLA, LA VÍCTIMA EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DIRECTA PODRÁ EN UN SOLO PROCESO JUDICIAL, DEMOSTRAR TANTO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y DEMANDAR LA INDEMNIZACIÓN DE SEGURESTADO, PERO ESTA ÚLTIMA PODRÁ OPONER A LA VÍCTIMA, TODAS LAS EXCEPCIONES QUE HUBIERE PODIDO ALEGAR CONTRA EL TOMADOR O EL ASEGURADO.

SEGURESTADO RECONOCERÁ, AL ASEGURADO, INCLUIDA EN LA SUMA ASEGURADA Y HASTA UN DIEZ POR CIENTO (10%) DE LA MISMA, LOS COSTOS Y GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN SU CONTRA, PARA DECLARARLO CIVILMENTE RESPONSABLE, CON LAS SALVEDADES SIGUIENTES:

1. SI LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO, PROVIENE DE DOLO O ESTÁ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO JUDICIAL CONTRA ORDEN EXPRESA DE SEGURESTADO.
3. SI LA CONDENA POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA VÍCTIMA EXCEDE LA SUMA QUE DELIMITA LA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO.

ÉSTA SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO EN PROPORCIÓN A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACIÓN.

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES ARRIBA MENCIONADAS, EL AMPARO OTORGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA SE LIMITA A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DERIVADA DE:

1. LA POSESIÓN, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, EN LOS CUALES EL ASEGURADO EJECUTA LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO DESCRITO EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS.

2. LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y OBRAS OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS ANEXOS. ESTA COBERTURA INCLUYE TODOS LOS RIESGOS QUE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL ASEGURADO EN EL GIRO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN ANEXOS O CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN DE ELLA, TALES COMO:

A. POSESIÓN O USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.

B. POSESIÓN O USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO, DE CARGUE, DESCARGUE Y DE TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.

C. OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

D. POSESIÓN O USO DE AVISOS Y VALLAS PUBLICITARIAS EN EL TERRITORIO NACIONAL.

E. POSESIÓN O USO DE INSTALACIONES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y LOS EVENTOS QUE EL ASEGURADO, REALICE EN ELLAS.

F. REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.

G. VIAJES DE FUNCIONARIOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

H. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.

I. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS, DONDE SE DESARROLLE EL OBJETO CON-TRACTUAL AFIANZADO, EJERCIDA POR PERSONAL DE VIGILANCIA EMPLEADO DEL ASEGURADO, INCLUYENDO EL USO DE ARMAS Y DE PERROS GUARDIANES, PARA TALES PROPÓSITOS.

J. POSESIÓN O USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE DESARROLLA EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

K. ACTUACIONES DE LOS DIRECTIVOS, Y EMPLEADOS DEL ASEGURADO EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y DENTRO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

L. POSESIÓN O USO DE CAFETERÍAS, CASINOS Y RESTAURANTES PARA UTILIZACIÓN DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO, QUE SE CONTRATEN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.

M. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PRODUCIDOS DENTRO DE LOS PREDIOS EN DONDE SE EJECUTA Y DESARROLLA EL CONTRATO AFIANZADO.

USUFRUCTO O COMODATO, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO AFIANZADO.
ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE SE PACTE EN LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE OBLIGATORIAMENTE TIENE QUE TENER CONTRATADA EL ASEGURADO, AMPARANDO EL(LOS) VEHÍCULO(S) OBJETO DE ESTA COBERTURA ADICIONAL.

CLÁUSULA SEGUNDA

2. EXCLUSIONES

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA NO OPERAN, CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

2.1 EXCLUSIONES GENERALES

2.1.1 LOS DAÑOS CAUSADOS VOLUNTARIA E INTEN-CIONALMENTE POR EL ASEGURADO O CON SU COMPLICIDAD, O POR PERSONAS QUE SE ENCUENTREN VINCULADAS CON ÉL, POR UN CONTRATO DE TRABAJO O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CON LA COMPLICIDAD DE LAS MISMAS O COMO CONSECUENCIA DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.

2.1.2 LOS PERJUICIOS QUE SUFRA EL ASEGURADO EN SU PERSONA O EN LOS BIENES DE SU PROPIEDAD O SOBRE LOS QUE EJERZA POSESIÓN O CUSTODIA EN EL EVENTO QUE EL ASEGURADO SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE CUBREN TAMPOCO, LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LOS SOCIOS, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES Y EMPLEADOS DE LA MISMA, EN SUS PERSONAS O EN SUS BIENES.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.1.3 LOS PERJUICIOS CAUSADOS AL CÓNYUGE DIVORCIADO O NO, DEL ASEGURADO, SU COMPAÑERO O COMPAÑERA PERMANENTE O A PERSONAS QUE TENGAN PARENTESCO CON EL ASEGURADO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO DE AFINIDAD.

2.1.4 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, LOS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES. SUS TRABAJADORES Y/O CONTRATISTAS VINCULADOS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O SUS APODERADOS GENERALES, CUANDO ELLOS, NO SE ENCUENTREN EJERCIENDO NINGUNA ACTIVIDAD PROPIA DEL OBJETO CONTRACTUAL AFIANZADO.

2.1.5 LAS OPERACIONES O LOS PRODUCTOS, EN LOS QUE SE EMPLEEN MATERIALES NUCLEARES O RADIOACTIVOS, ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS PRODUCTOS, POLVO QUE CONTENGA FIBRAS DE AMIANTO, VACUNAS Y SUSTANCIAS TALES COMO DIETILESTILBESTROL, OXIQUINOLINA, Y FORMALDEHÍDO.

2.1.6 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO, A RAÍZ DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES U ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE, DE NORMAS TÉCNICAS O DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.

2.1.7 LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO, RESPECTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y EN GENERAL, DE TODA RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

2.1.8 LAS PÉRDIDAS PATRIMONIALES QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE UN DAÑO AMPARADO POR LA PÓLIZA.

2.1.9 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLÓGICAS, TERREMOTOS, TEMBLORES, LLUVIAS, INUNDACIONES, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O CUALESQUIER OTRA PERTURBACIÓN ATMOSFÉRICA O DE LA NATURALEZA.

2.1.10 LOS PERJUICIOS CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRA DECLARADA O NO, ACTOS TERRORISTAS, SUBVERSIVOS O GUERRILLEROS, MOTINES, HUELGAS O CUALQUIER ACTO QUE PERTURBE LA PAZ Y EL ORDEN PÚBLICO.

2.1.11 LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO, POR SU CULPA GRAVE CUANDO ÉSTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA NO SE AMPARARÁN LOS PERJUICIOS QUE CAUSEN SUS SOCIOS, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES, TRABAJADORES Y PERSONAS VINCULADAS MEDIANTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APODERADOS GENERALES POR SU CULPA GRAVE.

2.1.12 LA CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN GRADUAL O PAULATINA DE CUALQUIER ÍNDOLE, LA POLUCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.

2.1.13 LAS OPERACIONES EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ, ASÍ COMO LA ATENCIÓN Y/O EL RESULTADO DE DEMANDAS EN DICHOS PAÍSES.

2.1.14 LOS PERJUICIOS QUE SE ORIGINEN POR LA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ÓRDENES DE AUTORIDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA O POR ASUNTOS INVESTIGATIVOS DE CARÁCTER PENAL.

2.1.15 LOS DAÑOS OCASIONADOS POR VEHÍCULOS, AERONAVES O EMBARCACIONES.

2.1.16 LOS DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN, FABRICACIÓN, MANIPULACIÓN Y USO DE ASBESTOS Y/O AMIANTO O SUSTANCIAS QUE CONTENGAN DICHAS MATERIAS.

2.1.17 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL PERSONAL DE EMPRESAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA.

2.1.18 LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN ENTRE SI, LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SEAN CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS DEL ASEGURADO.

2.1.19 LOS PERJUICIOS A CAUSA DE DAÑOS O LESIONES PERSONALES OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO, O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR SERVICIOS PRESTADOS, SI LOS DAÑOS Y LESIONES SE PRODUJEREN DESPUÉS DE LA ENTREGA A LA QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL ASEGURADO, POR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

2.1.20 EL EJERCICIO DE LA POSESIÓN Y USO DE PARQUEADEROS.

2.1.21 LOS DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL, REPENTINA E IMPREVISTA U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUAS, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS, O BIEN POR RUIDOS.

2.1.22 LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE HECHOS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL COLOMBIANO.

2.1.23 LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA ASEGURADO EN VIRTUD DE LOS CONTRATOS, LEYES O DISPOSICIONES OFICIALES DE TAL NATURALEZA.

2.1.24 LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR LA FABRICACIÓN, ELABORACIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, CARGUE Y DESCARGUE, ASI COMO POR LA UTILIZACIÓN DE EXPLOSIVOS Y COMBUSTIBLES.

2.1.25 LOS PERJUICIOS POR DAÑOS MATERIALES O LESIONES PERSONALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

2.1.26 LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DE CIMENTACIÓN Y ANCLAJES (INCLUIDO EL DEBILITAMIENTO DE CIMIENTOS Y BASES), ASENTAMIENTOS, VIBRACIÓN O VARIACIÓN DEL NIVEL DEL SUELO Y VARIACIONES DEL NIVEL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS.

2.1.27 LOS PERJUICIOS QUE SURJAN DE UNA ERRADA PRÁCTICA PROFESIONAL Y QUE ORIGINEN UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

2.1.28 LOS DAÑOS CAUSADOS A CONDUCCIONES SUBTERRÁNEAS DE CUALQUIER CLASE.

2.1.29 LOS DAÑOS CAUSADOS A PROPIEDADES ADYACENTES O ESTRUCTURAS EXISTENTES.

2.1.30 LOS PERJUICIOS POR DETERIOROS O DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS EN PODER DEL ASEGURADO BAJO SU CUIDADO, CONTROL, DEPÓSITO, VIGILANCIA O CUSTODIA, COMODATO, PRÉSTAMO, CONSIGNACIÓN O EN COMISIÓN O SOBRE LOS CUALES EL ASEGURADO REALICE UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL O PROFESIONAL (MANIPULACIÓN, TRANSFORMACIÓN, REPARACIÓN, TRANSPORTE, EXAMEN Y SIMILARES).

2.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

2.2.1 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO EL AMPARO CITADO, NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.1.1 DAÑOS A PROPIEDADES SOBRE LAS CUALES SE ENCUENTREN O HAYAN LABORADO LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.2 DAÑOS CAUSADOS A LA PERSONA O A LOS BIENES DE LOS CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS O SUS EMPLEADOS.

2.2.1.3 ESTA COBERTURA TAMPOCO SE EXTIENDE A CUBRIR RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ENTRE LOS
CONTRATISTAS O ENTRE ESTOS Y LOS SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES.

2.2.2 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

2.2.2.1 ENFERMEDADES PROFESIONALES, ENDÉMICAS O EPIDÉMICAS, SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL.

2.2.2.2 ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR CULPA GRAVE DEL EMPLEADO.

2.2.3 EXCLUSIONES QUE APLICAN ÚNICAMENTE AL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE:

2.2.3.1 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PÚBLICO.

2.2.3.2 LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIER VEHÍCULO AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE LOS TRABAJADORES DEL CONTRATISTA ASEGURADO.

2.3.3.3 LAS PÉRDIDAS O DAÑOS A LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES MATERIA DE LA PRESENTE COBERTURA, ASÍ COMO A SUS ACCESORIOS Y A LOS BIENES TRANSPORTADOS EN TALES VEHÍCULOS, INCLUYENDO LAS OPERACIONES DE CARGUE Y DESCARGUE.

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS PERJUICIOS QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, QUE EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS RIESGOS NO AMPARADOS BAJO LA PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES QUE CUBRAN LOS VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS OBJETO DE COBERTURA BAJO ESTE AMPARO.

LA COBERTURA OTORGADA TAMPOCO TENDRÁ APLICACIÓN CUANDO EL(OS) VEHÍCULO(S) ASEGURADO(S) NO SE ENCUENTRE(N) AMPARADO(S) BAJO UN SEGURO DE AUTOMÓVILES CUBRIENDO EL LÍMITE PRIMARIO, CUYO EXCESO ES OBJETO DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO.

CLÁUSULA TERCERA

3. DEDUCIBLE

LA PRESENTE PÓLIZA TIENE UN DEDUCIBLE, QUE SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR ASEGURADO ENUNCIADO EN LA CARÁTULA DE LA MISMA. TAL DEDUCIBLE NUNCA SERÁ SUPERIOR A 2.000 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

CLÁUSULA CUARTA

4. OBLIGACIONES EN CASO DE SINIESTRO

EL ASEGURADO DEBERÁ DAR AVISO A SEGURESTADO SOBRE LA OCURRENCIA DE TODO HECHO QUE PUDIERE AFECTAR LA PRESENTE PÓLIZA DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE HAYA CONOCIDO O DEBIDO TENER CONOCIMIENTO DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.
SI CONTRA EL ASEGURADO SE INICIARE ALGÚN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, O FUERE CITADO A ASISTIR A DILIGENCIA DE CONCILIACIÓN PREVIA POR LA OCURRENCIA DE UN SUCESO QUE PUDIERE AFECTAR ESTA PÓLIZA, DEBERÁ DAR AVISO INMEDIATO A SEGURESTADO, AUNQUE YA LO HAYA DADO RESPECTO A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

EL ASEGURADO QUEDA OBLIGADO A COLABORAR EN SU DEFENSA JUDICIAL, A FACILITAR LOS DOCUMENTOS Y DEMÁS MEDIOS PROBATORIOS QUE BUSQUEN LA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD O DISMINUIR EL MONTO DE LA MISMA Y A CONCURRIR A LAS CITACIONES QUE LA LEY O SEGURESTADO LE SOLICITE.

QUEDA IGUALMENTE OBLIGADO A REALIZAR TODAS LAS DILIGENCIAS RAZONABLES, TENDIENTES A EVITAR LA AGRAVACIÓN O AUMENTO DE LOS PERJUICIOS.

SI EL ASEGURADO, POR SU CULPA O NEGLIGENCIA FALTARE A ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ARRIBA DESCRITAS, SEGURESTADO DEDUCIRÁ DE LA INDEMNIZACIÓN EL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE DICHO INCUMPLIMIENTO LE CAUSE.

CLÁUSULA QUINTA

5. GARANTÍAS

LA PRESENTE PÓLIZA SE EXPIDE BAJO LA CONDICIÓN QUE EL ASEGURADO CUMPLIRÁ DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO CON LAS SIGUIENTES GARANTÍAS Y COMPROMISOS:

5.1 EL ASEGURADO NO PUEDE SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE SEGURESTADO ACEPTAR RESPONSABILIDADES, DESISTIR, TRANSIGIR, NI HACER CESIÓN DE LA PÓLIZA CUANDO ES NOMINATIVA, SO PENA DE PERDER TODO DERECHO BAJO ESTE CONTRATO DE SEGURO. TAMPOCO PUEDE INCURRIR EN GASTOS, A MENOS QUE OBRE POR CUENTA PROPIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS GASTOS NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MÉDICOS, DE AMBULANCIA Y HOSPITALIZACIÓN, INMEDIATOS A LA OCURRENCIA DE UN SINIESTRO Y DE AQUELLOS ENCAMINADOS A EVITAR LA AGRAVACIÓN DE UN DAÑO. LE SON APLICABLES AL BENEFICIARIO RECLAMANTE TODAS LAS PROHIBICIONES DEL ASEGURADO, QUE POR SU NATURALEZA PROCEDAN CONTRA ÉL TAMBIÉN.

5.2 EL BENEFICIARIO RECLAMANTE Y/O EL ASEGURADO CUANDO DIRECTAMENTE RECLAME, PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DE ESTA PÓLIZA CUANDO LLEGUEN A FORMULAR RECLAMACIÓN EN ALGUNA MANERA FRAUDULENTA.

5.3 EL ASEGURADO DEBE MANTENER VIGENTES Y VÁLIDOS TODOS LOS DOCUMENTOS Y CERTIFICACIONES EXIGIDOS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, PARA EL EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD.

5.4 EL ASEGURADO DENTRO DE SU OPERACIÓN O ACTIVIDAD, DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OBSERVARÁ TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES, QUE RIGEN SU ACTIVIDAD PROFESIONAL.

5.5 EL ASEGURADO SE COMPROMETE Y OBLIGA A MANTENER EN BUEN ESTADO DE CONSERVACIÓN Y FUNCIONAMIENTO LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A SEGURESTADO CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN QUE OCURRA A LA PROPIEDAD O CARACTERÍSTICAS DE LOS MISMOS BIENES.

5.6 EL ASEGURADO NO PODRÁ PERMITIR QUE SE LE DE A LOS BIENES CON LOS CUALES DESARROLLA SU ACTIVIDAD DESCRITA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, UN USO DIFERENTE AL NORMAL Y AUTORIZADO SEGÚN SU TIPO Y CAPACIDAD Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES Y TÉCNICAS REFERENTES A SU MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD.

EN EL EVENTO DE VIOLAR EL ASEGURADO, UNA CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS QUE SE COMPROMETE A CUMPLIR Y OBSERVAR, DURANTE EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO DE SEGUROS, FACULTA A SEGURESTADO, PARA DAR POR TERMINADO ESTE CONTRATO DE SEGUROS, DESDE EL MISMO MOMENTO DE COMETIDA LA INFRACCIÓN.

CLÁUSULA SEXTA

6. ESTIPULACIONES SOBRE RECLAMACIONES

SI EL MONTO DE LAS RECLAMACIONES EXCEDIERE DEL LÍMITE ASEGURADO PARA CADA COBERTURA O EVENTO, SEGURESTADO SOLO RESPONDERÁ POR LOS GASTOS DEL PROCESO JUDICIAL, EN LA PROPORCIÓN QUE HAYA ENTRE EL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO Y EL IMPORTE TOTAL DE LAS RECLAMACIONES, AÚN CUANDO SE TRATE DE VARIOS JUICIOS RESULTANTES DE UN MISMO ACONTECIMIENTO. EN TALES CASOS SEGURESTADO PODRÁ EXIMIRSE DE OTRAS RECLAMACIONES MEDIANTE EL PAGO DEL LÍMITE ASEGURADO Y SU PARTICIPACIÓN PROPORCIONAL EN LOS GASTOS HASTA ENTONCES CAUSADOS.

TODA INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE SE HAGA DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE PÓLIZA, ORIGINARÁ UNA DISMINUCIÓN IGUAL AL VALOR ASEGURADO. ESTA PÓLIZA NO TIENE RESTITUCIÓN AUTOMÁTICA DE VALOR ASEGURADO. CUALQUIER RESTITUCIÓN DEL MISMO, DEBE SER APROBADA PREVIAMENTE POR SEGURESTADO, UNA VEZ QUE EL ASEGURADO CUMPLA LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR SEGURESTADO PARA UNA NUEVA CONTRATACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CLÁUSULA SÉPTIMA

7. DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SEGURO LAS SIGUIENTES EXPRESIONES TENDRÁN EL SIGNIFICADO QUE SE ESTIPULA:

7.1 EL ASEGURADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CONFORMADO POR VARIAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE SE ENCARGA DE EJECUTAR Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA ENTIDAD ESTATAL. DENTRO DE LA VIGENCIA ASEGURADA QUEDAN AMPARADAS LAS PERSONAS VINCULADAS A ÉSTE, MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO. TENDRÁ TAMBIÉN LA CALIDAD DE ASEGURADO LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, LIMITADO ELLO ÚNICAMENTE A LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE ÉSTE INCURRA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.2 BENEFICIARIO: LOS TERCEROS AFECTADOS QUE PUEDAN RESULTAR PERJUDICADOS Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ESTA ÚLTIMA RESPECTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL CONTRATISTA ASEGURADO, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.3 TERCERO AFECTADO: ES LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DAMNIFICADA POR EL HECHO IMPUTABLE AL CONTRATISTA ASEGURADO, Y DEL CUAL RESULTE CIVILMENTE RESPONSABLE, AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA,Y QUE NO TENGA RELACIÓN DE PARENTESCO DIRECTO CON EL CONTRATISTA ASEGURADO HASTA EN CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, O SEGUNDO DE AFINIDAD, Y TAMPOCO NINGÚN GRADO DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA.

7.4 PREDIOS: SON LOS BIENES INMUEBLES DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

7.5 LÍMITE O VALOR ASEGURADO: ES LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO POR CADA SINIESTRO Y POR EL TOTAL DE SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO. CUANDO EN ESTA PÓLIZA O EN SU CARÁTULA, SE FIJE O ESTABLEZCA UN SUBLÍMITE DE VALOR ASEGURADO, YA SEA POR PERSONA, DAÑO MATERIAL, LUCRO CESANTE, DAÑO EXTRAPATRIMONIAL, GASTOS LEGALES, AGREGADO ANUAL O SIMILAR, SE ENTENDERÁ QUE TAL SUBLÍMITE SERÁ EL VALOR MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO, Y QUE FORMA PARTE DEL LÍMITE DEL VALOR ASEGURADO, NO SIENDO EN CONSECUENCIA, UNA ADICIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

7.6 VIGENCIA DE LA COBERTURA O DE LA PÓLIZA: ES EL PERÍODO DE TIEMPO COMPRENDIDO ENTRE LAS FECHAS DE INICIACIÓN DEL AMPARO, COLOCADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA Y TERMINACIÓN DE LOS AMPAROS OFRECIDOS, QUE TAMBIÉN SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TAL VIGENCIA DE LOS AMPAROS, PUEDE COINCIDIR CON LA VIGENCIA DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATISTA ASEGURADO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
PASTO	PASTO	41	41-46-101012505	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
09	10	2023	05	10	2023	00:00	31	12	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PORTILLA ERAZO WLATER DAVID			IDENTIFICACIÓN:	C.C. :1,085,314,170
DIRECCIÓN:	CRA 13 40 B 74	CIUDAD:	PASTO - NARIÑO	TELÉFONO:	3145030421

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO			IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,103,923-8
DIRECCIÓN:	CARRERA 25 - 17-49	CIUDAD:	PASTO - NARIÑO	TELÉFONO:	7217666
ADICIONAL:					

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. GN3789-2023 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	05/10/2023	30/06/2024	$ 19,720,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	05/10/2023	30/06/2024	$ 19,720,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	05/10/2023	31/12/2026	$ 9,860,000.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	05/10/2023	30/06/2024	$ 19,720,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 270,272.06	$ 8,000.00	$ 52,871.69	$ 331,143.75	$ 69,020,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
VB SEGUROS LIMITADA	133525	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-46-101012505
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 41-46-101012505, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PASTO, a los 9 días del mes de Octubre de 2023



FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.41-46-101012505

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10145941** PIN No. **20526081**

Solicitante	walter david PORTILLA ERAZO
Identificación	1085314170
Fecha solicitud	2023-11-14
Fecha vence	2023-11-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3789-2023 - INVITACION PUBLICA IMC026-2023-
CONTRATISTA 1085314170

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 98,600,000	2	$ 1,972,000
		Total	**$ 1,972,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20526081

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10145941** PIN No. **20526081**

Solicitante	walter david PORTILLA ERAZO
Identificación	1085314170
Fecha solicitud	2023-11-14
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3789-2023 - INVITACION PUBLICA IMC026-2023-
CONTRATISTA 1085314170

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Procultura	$ 98,600,000	2	$ 1,972,000
		Total	**$ 1,972,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-11-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 284280452

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10145941** PIN No. **20526081**

Solicitante	walter david PORTILLA ERAZO
Identificación	1085314170
Fecha solicitud	2023-11-14
Fecha vence	2023-11-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3789-2023 - INVITACION PUBLICA IMC026-2023-
CONTRATISTA 1085314170

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 98,600,000	2	$ 1,972,000
		Total	**$ 1,972,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20526081

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10145941** PIN No. **20526081**

Solicitante	walter david PORTILLA ERAZO
Identificación	1085314170
Fecha solicitud	2023-11-14
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3789-2023 - INVITACION PUBLICA IMC026-2023-
CONTRATISTA 1085314170

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
Prodesarrollo	$ 98,600,000	2	$ 1,972,000
		Total	**$ 1,972,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-11-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 284280452

Contribuyente

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10145941** PIN No. **20526081**

Solicitante	walter david PORTILLA ERAZO
Identificación	1085314170
Fecha solicitud	2023-11-14
Fecha vence	2023-11-30
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3789-2023 - INVITACION PUBLICA IMC026-2023-
CONTRATISTA 1085314170

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 98,600,000	0.5	$ 493,000
		Total	**$ 493,000**

Use éste código para Verificar la auntenticidad de éste documento

20526081

Banco

Gobernación de Nariño ¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO! | Liquidación de estampillas | Siscar Estampillas

Liquidación No. **10145941** PIN No. **20526081**

Solicitante	walter david PORTILLA ERAZO
Identificación	1085314170
Fecha solicitud	2023-11-14
Acto gravado	

CONTRATO DEPARTAMENTO DE NARIÑO GOBERNACIÓN
Contrato GN3789-2023 - INVITACION PUBLICA IMC026-2023-
CONTRATISTA 1085314170

Tipo: VIRTUAL Liquidado por Página Web

Estampilla	Base liquidación	% de liquidación	Valor liquidado
UDENAR	$ 98,600,000	0.5	$ 493,000
		Total	**$ 493,000**

Espacio para timbre

Este recibo ha sido cancelado exitosamente por medio de PSE

Fecha de Pago: 2023-11-17 - Código Único de Seguimiento (CUS): 284280452

PAGADO

FORMATO 6
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003
PERSONAS NATURALES

Señores
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
Ciudad

Referencia: Proceso de contratación No. **IMC 026-2023**

Objeto: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES".

Yo, **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.085.314.170**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Yo, **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO** identificado (a) con cedula de ciudadanía **1.085.314.170**, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que me encuentro al día en el pago por concepto de mis aportes, al sistema de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales).

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **28 días del mes de septiembre de 2023**



WALTER DAVID PORTILLA ERAZO
C.C 1.085.314.170

[El proponente persona natural podrá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de

afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.]

[La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.]

NOTA: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Certificado Bancario

Lunes, 21 de Septiembre de 2020

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WALTER DAVID PORTILLA ERAZO identificado(a) con CC 1085314170, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	87905992439	2020/01/08	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Establecimiento Bancario BANCOLOMBIA S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es el momento de todos Bancolombia

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
Subsecretaría Administrativa

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. GN3789-2023

En San Juan de Pasto, se reunieron, el Subsecretario Administrativo del Departamento, quien obra en calidad de **SUPERVISOR** del **GN3789-2023**, por parte del **DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, y por otra parte **WALTER DAVID PORTILLA ERAZO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 1.085.314.170, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de requisitos de ejecución, con el fin de dar **INICIO AL CONTRATO No. GN3789-2023**, luego de cumplir con todos los requisitos exigidos para su inicio y que se describe a continuación.

MODALIDAD	**INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA IMC026-2023**		
CONTRATO No.	**GN3789-2023**		
INTERVINIENTES:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO, con Nit 800.103.923-8, representado legalmente por JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.383.107 expedida en Pasto (N), actuando como Gobernador del Nariño en Calidad de Arrendatario. FUNCIONARIO DELEGADA PARA CONTRATAR: ALSI ALEXANDER SANTANDER MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 87.473.547, en calidad de Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación, nombrado mediante decreto N° 570 del 12 de septiembre del 2023 y acta de posesión No. 153 de 18 de septiembre de 2023 y facultades para suscribir contratos de conformidad con los Decretos 1077 de 2012, 448 de 2016, 804 de 2016, 034 de 2019 y 036 de 2019. WALTER DAVID PORTILLA ERAZO, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 1.085.314.170.		
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE NARIÑO, CONTEMPLANDO EL SUMINISTRO NECESARIO DE LOS MATERIALES PARA LLEVAR A CABO DICHAS ACTIVIDADES."		
DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Duración:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar los recursos establecidos para este contrato, lo que suceda primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.	
	Suscripción Contrato:	05 de octubre de 2023	
	Inicio Contrato:	13 de octubre de 2023	
	Terminación:	31 de diciembre de 2023	
GARANTÍA ÚNICA:	**Compañía Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009-578-6.	
	Póliza No.	41-46-101012505.	
	Tomador:	WALTER DAVID PORTILLA ERAZO.	
	Beneficiario:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO.	
	Tipo de Movimiento	**Expedición**	**Aprobación Departamento de Nariño**
	Emisión Original	09/10/2023	12/10/2023

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
Subsecretaría Administrativa

ACTA DE INICIO
CONTRATO No. GN3789-2023

	Riesgos Amparados	Vigencia		Suma Asegurada
		Desde	Hasta	
	Cumplimiento	05/10/2023	30/06/2024	$19.720.000
	Calidad del Servicio	05/10/2023	30/06/2024	$19.720.000
	Pago Salarios	05/10/2023	31/12/2026	$9.860.000
	Calidad del Bien	05/10/2023	30/06/2024	$19.720.000

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	**Compañía Aseguradora:**	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT: 860.009-578-6	
	Póliza No.	41-54-101000424	
	Tomador:	WALTER DAVID PORTILLA ERAZO,	
	Beneficiario:	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	
	Tipo de Movimiento	**Expedición**	**Aprobación Departamento de Nariño**
	Emisión Original	09/10/2023	12/10/2023
	Riesgos Amparados	**Vigencia**	**Suma Asegurada**
		Desde / **Hasta**	
	Predios, labores y operaciones.	05/10/2023 – 31/12/2023	$232.000.000

AMPLIACION DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar los amparos y garantías proporcionalmente de acuerdo a la presente acta de inicio, respecto de los riesgos contemplados inicialmente en el contrato.

Para constancia, se firma por quienes intervinieron, a los doce (12) días del mes de octubre del 2023.

POR EL DEPARTAMENTO	**FABIO ESTRELLA ORDOÑEZ** Subsecretario Administrativo GOBERNACIÓN DE NARIÑO Supervisor
CONTRATISTA	**WALTER DAVID PORTILLA ERAZO.** **1.085.314.170.**

Proyectó: Yina Cárdenas
Contratista SG

owered by CamScanner

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10147484	PIN No.	2022003894

Contribuyente

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085314170
Solicitante	walter david PORTILLA erazo	Celular	3145030421
Correo	caritoroxero@hotmail.com	Contrato	GN 3789-2023
Valor antes de impuestos	$ 98,600,000	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 98,600,000	Fecha de contrato	2023-10-05
Fecha de solicitud	2023-11-21	Fecha vence	2023-11-21

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 98,600,000	2 %	$ 2,045,838	$ 73,838	$ 2,045,838
				Total	$ 2,045,838

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2023-11-21 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10147484	PIN No.	2022003894

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085314170
Solicitante	walter david PORTILLA erazo	Celular	3145030421
Correo	caritoroxero@hotmail.com	Contrato	GN 3789-2023
Valor antes de impuestos	$ 98,600,000	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 98,600,000	Fecha de contrato	2023-10-05
Fecha de solicitud	2023-11-21	Fecha vence	2023-11-21

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 98,600,000	2 %	$ 2,045,838	$ 73,838	$ 2,045,838
				Total	$ 2,045,838

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2023-11-21 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

LIQUIDACIÓN
TASA PRODEPORTE

Siscar

Liquidación No.	10147484	PIN No.	2022003894

Banco

Agente recaudador	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	Identificación	1085314170
Solicitante	walter david PORTILLA erazo	Celular	3145030421
Correo	caritoroxero@hotmail.com	Contrato	GN 3789-2023
Valor antes de impuestos	$ 98,600,000	Valor impuestos	$ 0
Valor total contrato	$ 98,600,000	Fecha de contrato	2023-10-05
Fecha de solicitud	2023-11-21	Fecha vence	2023-11-21

Concepto	Base	Tarifa	Tasa Prodeporte	Interés	Valor liquidado
Tasa Prodeporte	$ 98,600,000	2 %	$ 2,045,838	$ 73,838	$ 2,045,838
				Total	$ 2,045,838

Use este código pata verificar la autenticidad de este documento

Este documento es una copia controlada del comprobante de pago original

Fecha de Pago: 2023-11-21 - Oficina: CALASANZ
Copia generada por: Página Web